

## Acta de Concesión de Plazo # 1

Hoja 1 de 2

EN los trabajos de "RECONFORMACION VIAL DE SUELO ESTABILIZADO CON CEMENTO PARA LAS VIAS DE VARIOS SECTORES UBICADOS AL OESTE DE LA PERIMETRAL-SECTOR 4, Y RECONFORMACIÓN Y RELLENO DE VIAS EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL (PERIMETRAL OESTE) SECTOR 6, PARROQUIA PASCUALES".

Elaborado por: Jorge Rubio Morejón, Ing. Civil Contratista: Compañía BARACKCORP S.A.

CONTRATO # Fecha Sus.Contrato: 3 de octubre del 2019
CE-MIMG-009-2019 Fecha Terminación.: 1 de enero del 2020
Monto Contrato: USD \$ 1'135.840,34

## DESCRIPCIÓN DEL ACTA. -

De acuerdo a informe presentado por el Ing. Civil Gustavo Miranda Calderón, Fiscalizador de la obra referida, mediante oficio SF-3380-M de fecha 29 de octubre del 2019, en lo referente al oficio S/N de fecha 28 de octubre del 2019 suscrito por el Ing. Civil Ing. Edison Juliano Robalino Wilches, Gerente General de la Compañía BARACKCORP S.A.Contratista Municipal, solicita 12 días de prórroga por los motivos expuestos en su oficio; al respecto esta Administración amparado en el literal a de la Cláusula Novena. - Prórroga de plazo que indica ...Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad. Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito. la CONTRATISTA está obligada a continuar con la ejecución de la obra. sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato...".así también a las NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS, emitidos por la Contraloría General del Estado en el numeral 408-27 Prórrogas de plazo indica que: "... Se concederán prórrogas de plazo cuando por razones no imputables al contratista se produzcan atrasos en actividades críticas o en actividades cuya holgura total sea sobrepasada, tornándolas críticas..."; criterio compartido por el Administrador del contrato, Ing. Civil Jorge Rubio Morejón, mediante memorando SF-3408-M de fecha 30 de octubre del 2019, y aprobado en memorando SOC-1764-M de fecha 30 de octubre del 2019 por el Ing. Civil Mario D. Cantos Salazar, Subdirector de OO.PP.MM.

Por consiguiente, se emite la presente Acta de Concesión de Plazo # 1 en la que se concede 12 días de prórroga al plazo contractual.

El detalle es el siguiente:

Plazo Original: 90 días Acta de Concesión de Plazo No. 1: 12 días

PLAZO VIGENTE DEL CONTRATO: HASTA EL 13 DE ENERO DEL 2020





